

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 22 de octubre de 2013, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO)**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2012**, bajo el expediente **8328/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO**

AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO), la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2012 de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO)**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

Con respecto a la armonización contable, la Auditoría señala que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia en el gasto e ingreso público. Estableciendo que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) dentro de los plazos que este determine.

II. Entidad Objeto de la revisión

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN es un Organismo Público Descentralizado de participación ciudadana del Gobierno del Estado de Nuevo León, constituido mediante Decreto No. 8 publicado en el Periódico Oficial el 9 de octubre de 2003, en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Atendiendo al Decreto No. 19 que crea la Ley de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN publicado en el Periódico Oficial el 15 de diciembre de 2003, y que tiene como objeto planear, participar, fomentar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones en materia de desarrollo rural sustentable del sector agropecuario en el Estado, considerando todo tipo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarroll o Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	1	-	-	-	-	2

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

IV. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:

- a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión
- b) Recabar las muestras y practicar las pruebas necesarias para la comprobación de la calidad de los materiales conforme a las especificaciones de la obra pública auditada, con el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y

fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión.

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública. Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Superior de Fiscalización, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los estados financieros presentados en miles de pesos de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN al 31 de diciembre de 2012, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN

Al 31 DE ENERO DEL 2012 (SIC) (1)

(miles de pesos)

	2012	2011	Variación
	_____	_____	_____
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Efectivo	\$ 15	\$ 35	\$ (20)
Bancos / Tesorería	30,676	19,479	11,197
Efectivo y Equivalentes de Efectivo a Recibir			
Deudores Diversos	374	3,437	(3,063)
Total de Activos Circulantes	\$ 31,065	\$ 22,951	\$ 8,114
	_____	_____	_____
Total de Activos	\$ 31,065	\$ 22,951	\$ 8,114
	_____	_____	_____

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN

Al 31 DE ENERO DEL 2012 y 2011 (SIC) (1)

(miles de pesos)

Variación

	2012	2011	
PASIVO	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo			
Retenciones y Contribuciones	\$ 12	\$ 14	\$ (2)
Otras cuentas por pagar	30,206	22,829	7,377
Total de Pasivo Circulante	\$ <u>30,218</u>	\$ <u>22,843</u>	\$ <u>7,375</u>
Total de Pasivo	<u>\$ 30,218</u>	<u>\$ 22,843</u>	<u>\$ 7,375</u>
 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 739	\$ (1,220)	(SIC) \$ (481) (SIC)
Resultado de Ejercicios Anteriores	108	1,328	(1,220)
Hacienda Pública / Patrimonio	\$ <u>847</u>	\$ <u>108</u>	\$ <u>739</u>
Total de Pasivo y Patrimonio / Hacienda Pública	<u>\$ 31,065</u>	<u>\$ 22,951</u>	<u>\$ 8,411</u> (SIC)

ESTADO DE ACTIVIDADES
 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN
 Del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011	Variación
INGRESOS			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 110,302	\$ 122,137	\$ (11,835)
Otros Ingresos			
Otros Ingresos Financieros	61	132	(71)
Otros Ingresos	1	-	1
Total de Ingresos	\$ 110,364	\$ 122,269	\$ (11,905)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	\$ 33,113	\$ 29,707	\$ 3,406
Materiales y Suministros	1,684	1,856	(172)
Servicios Generales	5,621	7,462	(1,841)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	69,168	84,436	(15,268)

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Otros Gastos

Otros Gastos Varios	39	28	11	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 109,625	\$ 123,489	\$ (13,864)	
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 739	\$ (1,220)	\$ (481)	(SIC)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN
Del 2010 AL 2012
(Miles de pesos)

<u>Concepto</u>	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio		Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	\$	1,328	\$ - (SIC)
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011	\$	108	\$ - (SIC)
Saldos Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	\$	847	\$ - (SIC)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN
Del 1 de enero al 31 de diciembre (SIC) (1)
(en miles de pesos)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 110,302	\$ 122,137
Otros Ingresos y Beneficios	62	132
Aplicaciones		
Servicios Personales	33,113	29,707
Materiales y Suministros	1,684	1,856
Servicios Generales	5,660	7,462
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	69,168	84,436
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	<u>\$ 739</u>	<u>\$ (1,192)</u>
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	\$ 7,375	\$ - SIC
Disminución de Activos Financieros	3,063	- SIC
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	<u>\$ 10,438</u>	<u>\$ - SIC</u>

Incremento /Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$	<u>11,177</u>	\$	<u>-</u>	SIC
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)		19,514		-	SIC
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	\$	<u>30,691</u>	\$	<u>-</u>	SIC

Así mismo la Auditoria Superior del Estado nos informa que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO)** presentó un cuadro comparativo del presupuesto de ingresos y egresos, lo real contra lo presupuestado, con sus respectivas variaciones, así como comentarios al mismo los cuales se presentan a continuación.

B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado V de este informe.

C) La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Instituto son los siguientes:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

<u>Indicador</u>		<u>Unidad de Medida</u>	<u>Objetivo 2012</u>	<u>Real 2012</u>	<u>Real 2011</u>	<u>Variación 2012 vs. Objetivo</u>	<u>Variación 2012 vs. 2011</u>
Construcción de Plataforma para cuartos fríos	(*)	Obras	1	1	-	-	-
Construcción Nave de Producción	(*)	Obras	1	1	-	-	-
Construcción Plataforma para invernaderos	(*)	Obras	1	1	-	-	-
Adquisición de Seleccionadora de Tomate	(*)	Obras	1	1	-	-	-
Avicultores	(**)	Pollitas	400,000	400,000	-	-	(400,000)
Porcicultores	(**)	Vientres	9,067	9,067	-	-	(9,067)
Granizada	(**)	Hectáreas	1,773	1,773	-	-	(1,773)
Alimento para Ganado	(**)	Toneladas	1,400	1,400	-	-	(1,400)

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior al Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores del Estado.

GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo o

Equivalentes de Efectivo a

Recibir Cuentas por cobrar

1. Cargos efectuados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado no registrados por el Organismo.

Existen diversos cargos no correspondidos por valor total de \$16,237 (miles de pesos) (correspondientes a "Transf registradas pendientes de depositar" por importe de \$16,214 (miles de pesos) y "Diferencia de impuestos pendientes de pago por la SFYTGE" por la cantidad de \$23 (miles de pesos)), derivados de comparar las aportaciones que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León efectuó al Organismo, contra las que presentó este último en su Cuenta Pública, de conformidad con la conciliación transferencias a Organismos y Fideicomisos públicos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, elaborada por la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de Gobierno del Estado.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Deudores Diversos

2. Falta de gestiones de cobro a la SFYTGE por saldos con antigüedad mayor a un año.

En esta cuenta se detectaron saldos con antigüedad mayor a un año por valor total de \$348 (miles de pesos) por concepto de apoyos pendientes por recibir por parte de Gobierno del Estado.

A continuación se detalla su integración: (en miles de pesos)

<u>Programa y/o concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Antigüedad</u>
Gobierno del Estado de Nuevo León:		
Apoyo a productores agrícolas	\$ 100	sep-11
Sanidades animal y vegetal	45	sep-11
Centro Regionales de Fomento Agropecuario	38	sep-11
Capacitación	37	sep-11
Laboratorio de insectos benéficos	37	sep-11
Desarrollo rural	35	sep-11
Apoyo a productores pecuarios	34	sep-11
Apoyo a productores forestales	22	ago-11
Total	\$ <u>348</u>	

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría Superior del Estado, se determinó que esta observación se solventó parcialmente toda vez que el Organismo realizó las gestiones de cobro de estos adeudos.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Otras cuentas por pagar

3. Creación de pasivos sin soporte documental

No se localizó ni se proporcionó durante la auditoría documentación que ampare las pólizas de diario con las cuales se creó el pasivo por valor total de \$6,349 (miles de pesos) y que fue registrado en las cuentas siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Apoyo a Sanidades y Capitalización	\$ 6,046
Apoyo Granizada (Citricultores)	241
Porcicultores	<u>62</u>
Total	\$ <u>6,349</u>

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

4. Incumplimiento al no reintegrar Recursos Federales

No se localizó ni se proporcionó documentación que ampare que se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación los intereses generados por valor de \$320 (miles de pesos) de la Aportación Federal recibida para ser utilizada en el Seguro Pecuario, contraviniendo el artículo 54 párrafo tercero de la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 64 fracción XVII de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

5. Apoyos para diversos Programas Estatales sin reunir los requisitos establecidos para su entrega.

El Organismo otorgó apoyos para diversos Programas Estatales por valor de \$6,279 (miles de pesos), observando que la documentación que respalda

estas operaciones no incluye lo siguiente: Copia fotostática de comprobante de domicilio y carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, contraviniendo el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

A continuación se muestra su integración: (miles de pesos)

Concepto Yo Programa	Importe
Apoyo a poricultores	2,720
Apoyo a avicultores	2,000
Apoyo a afectados por la granizada [Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.]	1,244
Apoyo a afectados por la granizada [Municipio de General Terán, N.L.]	315
Total	6,279

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

INGRESOS

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

6. Reintegro de remanente de recursos cargado a ingresos, en lugar de afectar resultados de ejercicios anteriores

Durante el ejercicio 2012 el Organismo realizó un reintegro de recursos por valor de \$150 (miles de pesos) a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León correspondiente al Programa Estatal de Inversión "Monitoreo y diagnóstico de plagas forestales en bosques templados de Nuevo León 2009", observando que se cargó a ingresos (aportaciones estatales), en lugar de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

7. Diferencia entre lo registrado contablemente y la base de datos de nómina proporcionada.

Al efectuar el amarre global de nómina, según lo registrado en contabilidad contra las nóminas (según base de datos) se observó que existen diversas remuneraciones identificadas en la base de datos de nóminas a cargo del Organismo, pero que no pudieron ser conciliados con los registros contables, observando una diferencia neta por importe de \$310 (miles de pesos).

A continuación se muestra su integración: (en miles de pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Importe según contabilidad</u>	<u>Importe según nóminas</u>	<u>Diferencia</u>
Sueldos	\$ 23,380	\$ 21,584	\$ (1,796)
Aguinaldos	3,289	3,435	146
Prima vacacional	1,453	1,733	280
Bono al servidor público	-	600	600 (1)
Gratificación por años de servicio	-	388	388 (1)
ISR aguinaldo	-	299	299 (1)
Fondo de ahorro (Patrón)	-	229	229 (1)
Ayuda de mantenimiento de autos	-	93	93 (1)
Bono navideño	-	71	71 (1)
Total	\$ <u>28,122</u>	\$ <u>28,432</u>	\$ <u>310</u>

Acción emitida Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

8. Incumplimiento a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León al no efectuar el pago del 2% sobre nómina

Durante el ejercicio se pagaron remuneraciones por valor aproximado de \$28,578 (miles de pesos) observando que no se pagó el 2% sobre nóminas, de conformidad con los artículos 154 al 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

A continuación se muestra su integración: (miles de pesos)

<u>Concepto</u>		<u>Importe</u>
Sueldos al personal de confianza	\$	23,380
Gratificación fin de año		3,289
Prima vacacional		1,453
Honorarios asimilados a salarios		456
Total remuneraciones	\$	<u>28,578</u>
		X 2%
Total 2% sobre nómina	\$	<u>572</u>

Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

Servicios Generales

Mantenimiento y conservación de vehículos

9. Gastos no propios para el desarrollo de las funciones del Organismo no autorizados.

Se realizaron erogaciones por concepto de mantenimiento a vehículo particular del Director General por valor total de \$51 (miles de pesos), los cuales fueron discutidos en el punto V del orden del día y aprobados mediante el acuerdo V.1 del Acta de Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2012, sin embargo dicha le faltan las firmas de tres de los cuatro vocales que integran la Junta de Gobierno, por lo que carece de validez.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

ESTADOS FINANCIEROS

Estados Financieros

10. Incumplimiento a la normatividad al no incluir indicadores de resultados en la Cuenta Pública del ejercicio 2012

No se incluyeron indicadores de resultados en la Cuenta Pública del Organismo correspondiente al ejercicio 2012, contraviniendo el artículo 8, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

11. El Consejo de la Corporación no celebró sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses.

No se nos proporcionaron durante la auditoría actas donde conste que se celebraron sesiones ordinarias de Consejo durante el ejercicio 2012, contraviniendo el artículo 14 de la Ley de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN "El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses y las extraordinarias que sean necesarias, cuando así convoquen el Presidente Honorario, el Presidente Delegado o el Secretario".

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

12. Erogaciones superiores a lo presupuestado

Derivado de comparar el presupuesto de egresos contra el real ejercido, proporcionado por el Organismo, se observó que se efectuaron erogaciones superiores a lo presupuestado en los conceptos de servicios personales y servicios generales por valor total de \$9,836 (miles de pesos), no proporcionando la autorización necesaria para tal efecto.

Esta cifra se integra como sigue: (miles de pesos)

Concepto		Presupuesto		Real 2012		Variación	%
Servicios Personales	\$	23,915	\$	33,113	\$	(9,198)	(38)
Servicios Generales		4,983		5,622		(639)	(13)
Total	\$	28,898	\$	38,735	\$	(9,837)	(34)

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

OTROS GASTOS Y PRODUCTOS

D.R. SUSTENTABLE '2012

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2012
1	LO-919022992-N1-20 12	Construcción de plataforma para cuartos fríos en el Tecnoparque Complejo Agrícola Nuevo León Unido, Carretera Federal 57, Ejido San Joaquín, municipio de Galeana	\$ 1,944

13. En revisión del expediente, se detectó que mediante la estimación número 2 normal, se pagaron los conceptos con claves 2.015 "Zapata aislada a base de f'c = 200 kg/cm² de 1.50 x 1.50 x 0.25 m, armadas con dos camas de

varillas número 4 @ 20 cm en ambos sentidos, incluye: materiales, equipo, herramienta y mano de obra" y 2.031 "Pedestal de concreto de 0.40 x 0.50 armado con 8 varillas del número 5 y estribos del número 3 @ 20 cm, altura 2.60 m, incluye: 6 anclas de acero de 3/4" de diámetro, cimbra, descimbra, materiales, equipo, herramienta y mano de obra" para una cantidad de 10 piezas cada uno, observando que en el especificación del concepto zapata, se consideran dos camas de acero; sin embargo, en las fotografías incluidas en la citada estimación y que soportan la ejecución de los trabajos estimados, sólo se demuestra la aplicación de una cama; además, para el concepto pedestal, se observa que en la especificación del concepto, se contempla una altura de 2.60 m, con la colocación de estribos a cada 20 cm, detectando en las fotografías incluidas en la citada estimación y que soportan la ejecución de los trabajos estimados, la aplicación de sólo siete estribos que generan una altura de 1.30 m; por lo tanto, al realizar las modificaciones correspondientes a la tarjeta de análisis de los precios unitarios, de los conceptos en referencia, resulta una diferencia por valor de \$15 miles de pesos, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Unidad	Pagado	Precio unitario	Precio unitario corregido	Diferencia	Importe
2.015 Zapata aislada	pieza	10.00	2,103.07	1,655.51	447.56	4,475.60
2.031 Pedestal	pieza	10.00	5,523.80	4,685.16	838.64	8,386.40
					Subtotal:	12,862.00
					I.V.A.:	2,057.92
					Total:	14,919.92

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría Superior, se determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que se recibió copia fotostática certificada de recibo oficial de ingresos del Gobierno del Estado de Nuevo León, con folio número 20329389, de fecha 17 de septiembre de 2013, documentación que acredita el reintegro del importe observado.

Acción emitida

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.
Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, se ejercieron acciones y se formularon recomendaciones, existiendo ninguna en trámite al momento de generarse el informe del resultado de la cuenta pública 2012.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable, teniendo como comentario el siguiente:

“El organismo registró pasivos por valor de \$27,969 sin mostrar evidencia documental; debido a que no se ejerció el recurso ni se demostró tenerlo comprometido, de esta cantidad reintegró el importe de \$21,620 el 15 de enero de 2013 a la Tesorería de la Federación (corresponden al Programa Pecuario 2012)”

No obstante todo lo descrito anteriormente, el Auditor General sostiene su opinión favorable.

En relación con los rubros de ACTIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS se revisaron los conceptos que lo integran, obteniendo en lo general resultados satisfactorios.

TERCERA: En el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las observaciones que dieron lugar.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2012, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su

oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se formularon acciones y recomendaciones a las cuales darle seguimiento por parte de la Auditoría.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO)**.

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2012 de **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO)**, se desprende la existencia de 1 observación (N° 9) que es susceptible de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) derivados erogaciones para reparación de vehículo sin demostrar adecuadamente su autorización . Esta cantidad está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado.

En virtud las circunstancias en que los montos indicados se originan, así como la magnitud de los mismos, se estima que hay suficientes elementos para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Además de lo anterior, se observan deficiencias administrativas que evidencian una gestión inadecuada de la administración del ente como lo son cargos efectuados por la SFYTGENDL no reconocidos por el Organismo; diferencia entre lo registrado contablemente y la base de datos de nómina

proporcionada por \$310,000 y apoyos para diversos programas estatales sin reunir requisitos establecidos.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2012, de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO).**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 13 respecto a las cuales en un caso se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreció una observación susceptible de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, Promoción de Intervención de Instancia de Control Competente y recomendaciones a la gestión y en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y Obra Pública y considerando dichas observaciones evidencian un gestión deficiente de parte de la administración del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2012**, de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO)** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2012 de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO)**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO)** correspondiente al ejercicio 2012 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN (CODEAGRO)** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ